SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MORERAECUADOR S. A.

1. ANTECEDENTES.- MORERAECUADOR S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 24 de julio del 2006, aprobada mediante Resolución No. 2821 de 8 de agosto del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de agosto del 2006.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS de MORERAECUADOR S. A. fue otorgada el 12 de mayo de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003280 de 10 de agosto del 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor BYRON ROLANDO MONTERO VILLACRES en su calidad de GERENTE GENERAL.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003280 de 10 de agosto de 2010 aprobó el cambio de domicilio y la reforma de estatutos de MORERAECUADOR S. A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra y la reforma de estatutos de MORERAECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

   En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Dos del estatuto social, que en adelante dirá:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

"Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de agosto de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 156360
Tr. 01.1.10.000795

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.